

000002

*Manuscrito 188*

ESCRITURA NUMERO 14 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

01 .- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AQUACULTURA

3 UROCONGO S.A. " .- CAPITAL SOCIAL: \$/ 2'000.000,00 . -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

de hoy once de enero de mil novecientos ochenta

6 y ocho, ante mí Doctor HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, -

7 Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, compa-

8 recen los señores: Economista XAVIER ORRANTIA VERNAZA,

9 de estado civil casado de profesión Economista ; -

10 CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO, de estado civil soltero,

11 profesión estudiante ; KLEBER GARCIA CERCADO, de

12 estado civil, casado, de profesión estudiante, GON-

13 ZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, de estado civil soltero de

14 profesión e s t u d i a n t e ; ROCIO VALENCIA

15 BORBOR, de estado civil soltera de profesión e j e c u -

16 t i v a, todos por sus propios derechos.- Los comparecien

17 tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

18 domiciliados y residentes en ésta ciudad de Guayaquil,

19 hábiles y capaces para contratar, a quienes por sus

20 cédulas de identidad los identifico, de lo que doy

21 fe. La cuantía es Indeterminada. Bien instruídos -

22 que fueron en el objeto y resultado de ésta escritura

23 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden con -

24 amplia y entera libertad, para que les autorice la -

25 escritura, me presentan la minuta que es del tenor si-

26 guiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual

28 conste la Constitución de la Compañía que se celebra al



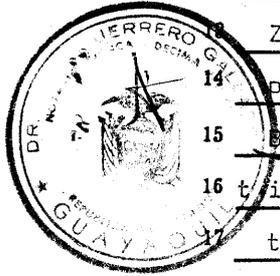
Dr.

Hugo Amir Guerrero G.

NOTARIO 1193  
Guayaquil, Ecuador

Escritura 5000

1188



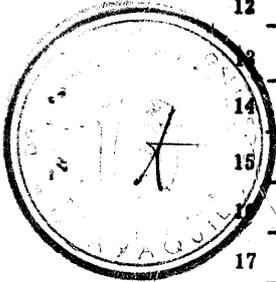
1 - tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVIENEN  
2 NIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura  
3 crítica pública y manifiestan su voluntad de constituir  
4 la Compañía las personas, cuyos nombres, domicilios,  
5 nacionalidades y estados civiles se expresan a continuación.  
6 a) Economista Xavier Orrantia Vernaza, por sus  
7 propios derechos, casado, domiciliado en Guayaquil y de  
8 nacionalidad ecuatoriana; b) Señor Carlos Julio Cuca-  
9 lón del Campo, por sus propios derechos soltero, domi-  
10 ciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
11 ecuatoriana; c) Señor Kléber García Cercado, por sus  
12 propios derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de  
13 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; d) Señor Gonzalo  
14 Antonio Baquerizo Plaza, por sus propios derechos, solte-  
15 ro, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana  
16 y; e) Señorita Rocío Valencia Borbor, por sus propios  
17 derechos, soltera domiciliada en esta ciudad de Guaya-  
18 quil y de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: La Com-  
19 pañia que por este contrato se constituye estará re-  
20 gida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de  
21 Comercio y los Estatutos que a continuación se expre-  
22 san.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " AGUACULTURA  
23 PURO CONGO S.A. " ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la  
24 Compañía será "AGUACULTURA PURO CONGO S.A. ".- ARTICULO  
25 SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía será  
26 en el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas República del Ecuador.  
27 ARTICULO TERCERO.- El Objeto principal será el aprove-  
28 chamiento y explotación de los recursos bioacuaticos en

1 todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspon-  
 2 dan según las diferentes especies de que se trate, inclu-  
 3 yendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento  
 4 de camarones y mariscos en general y su comercialización en  
 5 los mercados nacionales y de exportación. Como medio para  
 6 el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase -  
 7 de operaciones, actos y Contratos Civiles, Comerciales, Indus-  
 8 triales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente  
 9 prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumpli-  
 10 miento de su objeto principal.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de  
 11 duración de la Compañía es de noventa y nueve años contados a  
 12 partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Me-  
 13 cantil.- ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es  
 14 de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinaria  
 15 nominales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucre  
 16 cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gere-  
 17 nte de la compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará  
 18 derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no  
 19 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO  
 20 SEXTO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal,  
 21 transferencia, pérdida o destrucción de acciones, transfor-  
 22 mación, disolución y liquidación y todo aquello que en estos  
 23 estatutos no se determina se estará a lo que dis-  
 24 pone la Ley de Compañías. Las utilidades serán re-  
 25 partidas en proporción al valor pagado de las ac-  
 26 ciones y se efectuarán entre los meses de Junio a  
 27 Octubre de cada año. La Compañía se disolverá en cual-  
 28 quier momento y por cualquier motivo, si la Junta -



Dr.

Hugo Amir Guerrero S.

NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador

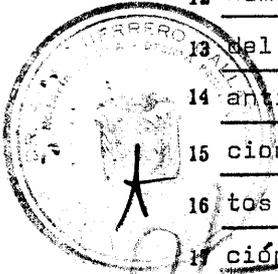
1 General de Accionistas así lo determina. El Gerente ac-  
2 tuará de liquidador de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO.-  
3 La Junta General de Accionistas es el órgano supre-  
4 mo de la Compañía y estará integrado por los accio-  
5 nistas de la misma legalmente convocados y reuni-  
6 dos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales, -  
7 que son ordinarias y extraordinarias, se reu-  
8 nirán en el domicilio principal de la Compañía. -  
9 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por  
10 lo menos una vez al año dentro de los tres meses  
11 posteriores a la finalización del ejercicio económi-  
12 co de la Compañía. Las Juntas Generales Ex-  
13 traordinarias se reunirán en cualquier época del año  
14 en que fueren convocadas, para tratar los asuntos  
15 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO NOVENO.-  
16 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presi-  
17 dente mediante aviso que se publicará en uno de -  
18 los periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-  
19 cipal de la Compañía con ocho días de anticipación  
20 por lo menos al día fijado para la reunión, con -  
21 indicación del lugar, hora y objeto de la Junta. -  
22 ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Genera-  
23 les será el concurrente que represente por lo menos  
24 la mitad del capital pagado en primera convocatoria  
25 y con el número de accionistas presentes al momen-  
26 to de la segunda convocatoria, debiendo expresarse así  
27 en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIME-  
28 RO.- Las resoluciones de las Juntas Genera-

1 les se tomarán por mayoría de votos del capital pa-  
 2 gado concurrente a la reunión, los votos en blanco y  
 3 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-  
 4 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta -  
 5 General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presi-  
 6 dente, Vicepresidente y al Gerente de la Compañía, de  
 7 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;  
 8 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General de -  
 9 Estados de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c)  
 10 Disponer el reparto de utilidades, amortización de pér-  
 11 didas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el  
 12 Aumento o disminución del capital, prórroga o disminución  
 13 del plazo de la Compañía; e) Resolver la disolución -  
 14 anticipada de la Compañía; y, f) Todas las demás atribu-  
 15 ciones que le concede la Ley y los presentes estatu-  
 16 tos sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administra-  
 17 ción y representación legal de la Compañía estará a  
 18 cargo del Presidente y Vicepresidente y del Gerente, -  
 19 los cuales podrán ser o no accionistas de la misma, -  
 20 quienes la representarán judicial y extrajudicialmente R/  
 21 en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio  
 22 de sus cargos y serán elegidos por la Junta General  
 23 de Accionistas. Las facultades de los administradores -  
 24 serán las contempladas en el artículo trescientos cin-  
 25 co y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECI-  
 26 MO CUARTO.- La fiscalización y control de la Compañía  
 27 estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta -  
 28 General de Accionistas, quien tendrá las facultades y



Dr.

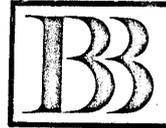
Dr. Amir Guerrero S.  
 NOTARIO 119  
 Uayacuil - Ecuador



1 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-  
2 TERCERA.- El capital de la Compañía ha sido totalmente sus-  
3 crito y pagado en un veinticinco por ciento, de la si-  
4 guiente manera: Economista Xavier Orrantia Vernaza, ha  
5 suscrito un mil novecientas noventa y seis acciones de  
6 un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efecti-  
7 vo la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil sucres  
8 señor Kléber García Cercado, ha suscrito una acción  
9 de un mil sucres y ha pagado en dinero en efectivo  
10 la suma de doscientos cincuenta sucres, señor Gonzalo  
11 Antonio Baquerizo Plaza, ha suscrito una acción de un  
12 mil sucres y ha pagado en dinero en efectivo la su-  
13 ma de doscientos cincuenta sucres; señor Carlos Julio  
14 Cucalón del Campo, ha suscrito una acción de un mil  
15 sucres y ha pagado en dinero en efectivo la suma de dos-  
16 cientos cincuenta sucres; y, señorita Rocio Valencia -  
17 Borbor, ha suscrito una acción de un mil sucres y ha pa-  
18 gado en dinero en efectivo la suma de doscientos cincuen-  
19 ta sucres. En consecuencia se encuentra totalmente sus-  
20 crito el capital de la Compañía y pagado en un vein-  
21 ticinco por ciento cada una de las acciones suscritas -  
22 obliqándose los accionistas a pagar el capital suscrito  
23 y no pagado en el plazo de dos años contados a par-  
24 tir de la inscripción de esta Escritura en el Regis-  
25 tro Mercantil. Las entregas de dinero referidas en  
26 esta cláusula constan del Certificado de Integración de  
27 Capital que se adjunta. El Doctor Jorge Pino Verna-  
28 za, queda autorizado a realizar las gestiones necesi-

000005

BANCO BOLIVARIANO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

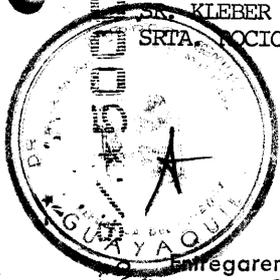
Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación AQUACULTURA PUROCONGO S.A.

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100-----  
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:

CANTIDAD:

ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA	S/, 499.000,00
LCDO. GONZALO BAQUERIZO PLAZA	250,00
LCDO. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO	250,00
SRI. KLEBER GARCIA CERCADO	250,00
SRTA. SOCIO VALENCIA BORBOR	250,00
	<hr/>
	500.000,00



Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

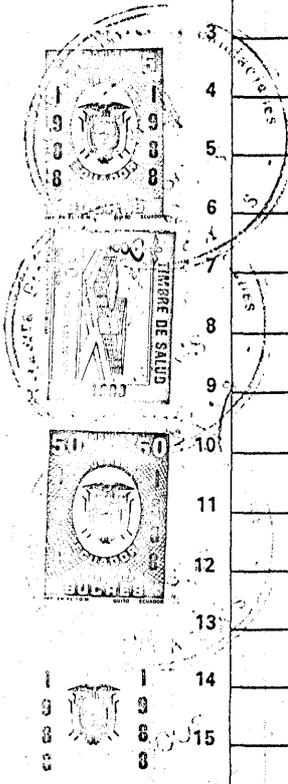
Guayaquil, 29 DE DICIEMBRE DE 1987.

BANCO BOLIVARIANO S.A.

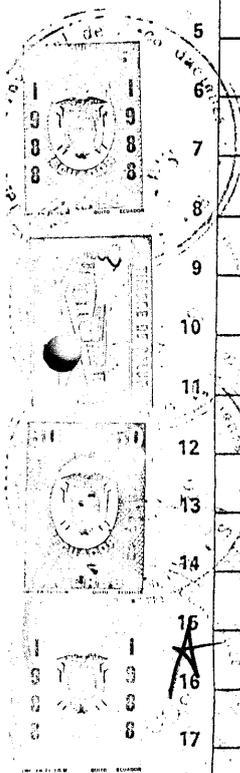
FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0904131653
10	CEDULA TRIBUTARIA # 36448
11	PAPELETA DE VOT # 049-187
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION
15	DE COMPAÑIA
16	
17	GUAYAQUIL, 5 DE ENERO de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	SECRETARIO XAVIER ORRANTIA VERNAZA
23	de la Cedula de Identidad No. 0904131653 y
24	de la Cedula Tributaria No. 36448
25	en Guayaquil, el 5 de ENERO de 1988
26	ALDO TORRES
27	
28	



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO GONZALO ANTONIO BABUERIZO PLAZA
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0909622565
10	CEDULA TRIBUTARIA # 170490
11	PAPELETA DE VOT # 028-266
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION
15	DE COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 5 DE ENERO de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	EL CAJONER GONZALO ANTONIO BABUERIZO PLAZA
22	de la cedula de identidad No. 0909622565 Titul
23	No. 170490
24	
25	
26	
27	
28	



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO *KLEBER ECUADOR GARCIA BERCAIDO*

NACIONALIDAD *ECUATORIANA*

CEDULA IDENTIDAD # *0905257667*

CEDULA TRIBUTARIA # *244746*

PAPELETA DE VOT # *092-035*

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO  
DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... *CONSTITUCION*

*DE COMPANIA*

GUAYAQUIL, 5 DE *ENERO* de 1988

ES JUSTICIA.

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*KLEBER ECUADOR GARCIA BERCAIDO*

de las Cédulas de Identidad No. *0905257667* Trib.

*244746*

5 ENE 1988

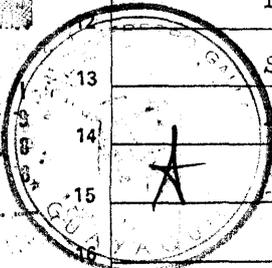
*[Handwritten signature]*

SEÑOR *[Handwritten name]*

000007

3561  
6

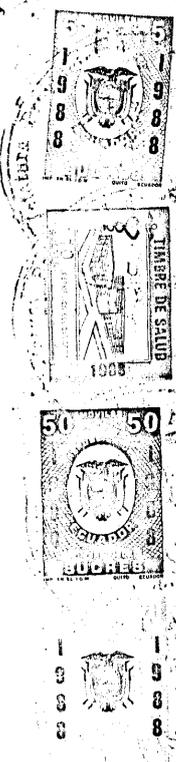
1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO. ROCIO DEZ CARMEN VALENCIA BORBOR
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0906803119
10	CEDULA TRIBUTARIA # 244725
11	PAPELETA DE VOT # 136.061
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION
15	DE COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 5 DE ENERO de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	ROCIO DEL CARMEN VALENCIA BORBOR
23	Cedula No. 0906803119
24	Cedula Trib. 244725
25	5 de Enero 1988
26	FEDRO P. TORRES R.
27	
28	



3261

6

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SEÑOR  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
CIUDADE  
YO CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO  
NACIONALIDAD EQUATORIANA  
CEDULA IDENTIDAD # 0909609133  
CEDULA TRIBUTARIA # 244724  
PAPELETA DE VOT # 076 288  
LIBRETA MILITAR #  
SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO  
DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION  
de COMPANIA

GUAYAQUIL, 5 DE ENERO de 1988

ES JUSTICIA.

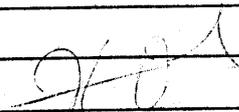
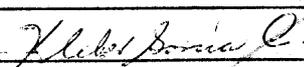
JEFEATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA  
CARLOS JULIO CUCALON DE CAMPO

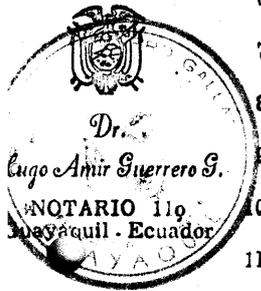
de las Cartas de Identidad No. 0909609133 i  
244724

SE ENEMER... a la t...

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials on the left.

1 rias a fin de que la Compañía quede legalmente constitu  
 2 da, incluyendo la facultad de convocar a Primera Junta -  
 3 General de Accionistas, así como a obtener el Registro  
 4 Unico de Contribuyentes.- Anteponga y agregue, usted  
 5 señor Notario, las demás formalidades para la completa  
 6 validez y perfeccionamiento del presente instrumento pú-  
 7 blico.- Firma del Doctor Jorge Pino Vernaza . Regis  
 8 tro número setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA MINU  
 9 TA.- Los otorgantes en la respectiva calidad, que in-  
 10 tervienen, aprueban y ratifican el contenido de la minu-  
 11 ta inserta, la misma que junto con los documentos ha-  
 12 bilitantes, solicitan sean elevados a escritura pública,  
 13 para que surtan los efectos legales del caso. Queda a-  
 14 gregado formando parte de mi protocolo los Certificados  
 15 de No Adeudar al Fisco, el Certificado de Integración  
 16 de Capital, los mismos que se insertarán en todos los  
 17 testimonios que de ésta se dieran. Leída que les fue  
 18 íntegramente en alta voz por mí a los otorgantes, éstos  
 19 la aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el  
 20 infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual  
 21 doy fe, por ello la autorizo.-\*  
 22  
 23

24	f) 	f) 
25	Econ. Xavier Orrantía Vernaza	Kléber García Cercado
26	C.I. No. 0904131653	C.I. No. 0905057667
27	C.T. No. 36448	C.T. No. 244746
28	C.V. No. 049-187	C.V. No. 092-035



1 \_\_\_\_\_  
2 f) *[Signature]* f) *[Signature]*  
3 Gonzalo A. Baquerizo Plaza Rocio Valencia Borbor  
4 C.I. No. 0909622565 C.I. No. 0906803119  
5 C.T. No. 170490 C.T. No. 244725  
6 C.V. No. 028266 C.V. No. 136061  
7 \_\_\_\_\_  
8 \_\_\_\_\_

9 f) *[Signature]*  
10 Carlos Julio Cucalón Del Campo  
11 C.I. No. 0909609133  
12 C.T. No. 244724  
13 C.V. No. 076-288 Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo  
14 NOTARIO UNDECIMO  
15 \_\_\_\_\_

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONSIERO ESTA  
17 TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA -  
18 POR MI EN GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENE  
19 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

*[Signature]*  
NOTARIO

22 RAZON.- Tome nota en margen de ésta escritura de Consti -  
23 tución de la compañía denominada AQUACULTURA PUROCCONGO, de  
24 la Resolución No. 88-2-1-1-00170, de la Superintendencia de  
25 Compañías, de fecha 21 de Enero de 1.988, por la que a -  
26 probó dicha constitución.- Guayaquil, 21 de Enero de 1.988.

*[Signature]*  
NOTARIO

En Cum

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

plimiento a lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-00170 de la Inten-  
denta de Compañías Encargada de fecha 21 de Enero de 1.988, con fecha de  
hoy con el Número 1 del Registro Mercantil, Registro de Industriales, y  
anotada bajo el Número 82 del Repertorio queda inscrita la presente es-  
critura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Terce-  
ro donde dice: "Podrá Realizar", antepóngase: "Como medio para el cumpli-  
miento de sus fines".-- Marañal, tres de Febrero de mil novecientos ochenta  
y ocho. --- Enmendado: realizar: Vale.

*[Handwritten signature]*